



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 064 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 07 FEB 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VISTO:

La Carta N°072-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 31/01/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN."**, CON CODIGO SNIP N°52745.

El Informe Técnico N° 099-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31/01/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaría.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN."**, CON CODIGO SNIP N°52745.

G. R. I.	
REG. Nº	2517834
EXP. Nº	1682607



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°373-2017-GRJ/GRI de fecha 24/10/2017 se aprueba la Liquidación Técnica de CONTRATO N°238-2016-GRJ/GGR, de fecha 14/11/2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN."**, CON CODIGO SNIP N°52745, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO "LIBERTAD"**, conformado por las Empresas **(1.GRUPO BEDON S.A.C., 2.-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L.)**, representado por su representante común **Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO**, por el monto contractual de **S/2,431,268.46 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°125-2017-GRJ/GRI, de fecha 22/03/2017**), conformado por los siguientes: Presidente: ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO (Presidente), Secretario: ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS (Personal de Planta de la SGSLO), Asesor: ING. BERNAVE FELIZ PEREZ CARRILLO (Supervisor de obra); por el Contratista **CONSORCIO LIBERTAD** representante Legal **Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO**, el **Residente de Obra ING. FRANCISCO SEDANO SALAZAR CIP N°169866**; la comisión recepcionó la obra el 02/10/2017, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/2,436,418.31 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIESOCHO CON 31/100 SOLES)** incluido IGV.

Que, en conformidad a la CARTA N°269-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 29/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°5479-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 04/01/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°014-2018-ORAF-CC/JJC, de fecha 24/01/2018, el CPC. JAIME JULIAN JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/2,594,919.30 Soles, Con REPORTE N°033-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 25/01/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ALVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, Con MEMORANDO N°055-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 29/01/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta N°072-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de Fecha 31/01/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2016 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°373-2017-GRJ/GRI de fecha 24/10/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°203-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12/08/2016 COSTO DE PROYECTO: S/2,552,831.88	S/2,552,831.88
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2016 y 2017 que es lo siguientes:



CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2233623	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016							
META0006-0007 RUBRO 00		2,042,101.00	1,595,108.40	1,595,108.40	-	-	446,992.60
PRESUPUESTO EJECUTADO 2017 META							
0151-0253 RUBRO 00-19		1,007,723.00	999,810.90	999,810.90			7,912.10
TOTAL S/.		3,049,824.00	2,594,919.30	2,594,919.30	0.00	0.00	454,904.70



ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	37,500.00
2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTE	2,436,418.30
3	GASTOS GENERALES + SUPERVISIÓN	121,001.00
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		2,594,919.30

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/2,594,919.30 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 SOLES).



Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 099-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 31/01/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN.”**, CON CODIGO SNIP N°52745, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/2,594,919.30 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 SOLES)**, según la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO.- de la veracidad de La Liquidación Técnica **aprobado según** Resolución Gerencial Regional de Infraestructura **N°373-2017-GRJ/GRI** de fecha **24/10/2017** y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.



ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la **CONSORCIO “LIBERTAD”**, conformado por las Empresas **(1.GRUPO BEDON S.A.C., 2.-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L.)**, representado por su representante común **Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO**, así como la supervisión, la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de **S/2,594,919.30 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 SOLES)**, Corresponde al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN.”**, CON CODIGO SNIP N°52745.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

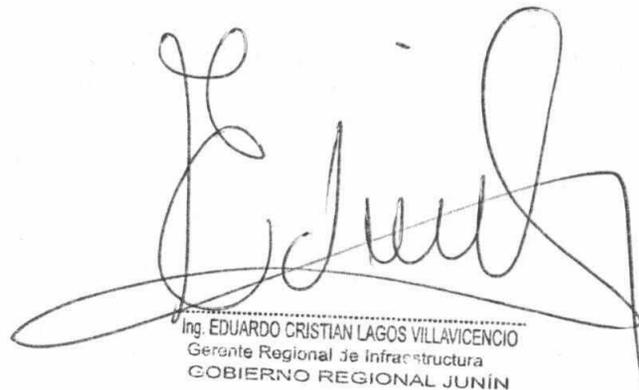


de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN."**, CON CODIGO SNIP N°52745, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

